



ANEXO TÉCNICO

<p>1. OBJETO Y ALCANCE DEL OBJETO</p>	<p>EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA está interesado en contratar LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LLEVAR A CABO EL DIAGNÓSTICO DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, CON LA FINALIDAD DE LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, Y LA EJECUCIÓN DE MEJORAS LOCATIVAS EN PISOS Y REDES INTRADOMICILIARIAS EN ZONAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS A PARTIR DE LOS DATOS DE LA POBLACIÓN EN EXTREMA POBREZA TOMADOS DE LA ESTRATEGIA RED UNIDOS, LAS FASES DE CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA ESTARÁN A CARGO DE LA ESAL”</p> <p>1.1. ALCANCE EL OBJETO A CONTRATAR</p> <p>Para el cumplimiento del objeto del contrato, es necesario tener en cuenta la INTERVENTORÍA para la ejecución de cada mejoramiento como se describe en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="451 968 1354 1171"> <tr> <th>DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE</th> </tr> <tr> <td>INTERVENTORÍA al objeto del CONVENIO DE ASOCIACIÓN del ASOCIADO</td> </tr> <tr> <td>PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL</td> </tr> </table> <p>Que el convenio de asociación 020 suscrito entre FONVIVIENDA y la FUNDACIÓN CLARITA ALVÁREZ DE OJEDA Y MANUEL ALFONSO OJEDA PICON CLAYMA15 el 30 de diciembre de 2019, con otrosí No 1 del 12 de marzo del 2020, operará en el marco de los Decretos 092 de 2017 y 867 de 2019 y tiene como objeto “llevar a cabo el diagnóstico de los hogares habilitados por FONVIVIENDA, con la finalidad de la asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda Casa Digna Vida Digna, y la ejecución de mejoras locativas en pisos y redes intradomiciliarias en zonas urbanas de los municipios priorizados a partir de los datos de la población en extrema pobreza tomados de la estrategia RED UNIDOS, las fases de categorización y diagnóstico y ejecución de los mejoramientos de vivienda estarán a cargo de la ESAL”</p> <p>En desarrollo del convenio referido se dará aplicación a los Subsidios Familiares de Viviendas (SFV) bajo el esquema de asociación con ESAL, los cuales serán otorgados en los departamentos de Bolívar y Córdoba, que fueron priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la realización de actividades de obra consistentes en reparación o instalación de pisos, acceso a fuente de agua mejorada (acueducto) y adecuada eliminación de excretas (alcantarillado, con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.1.1.7.3. del Decreto 1077 de 2015, FONVIVIENDA para el manejo de los recursos, ha celebrado el contrato de fiducia mercantil denominado FIDEICOMISO – Programa “CASA DIGNA, VIDA DIGNA.</p>	DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE	INTERVENTORÍA al objeto del CONVENIO DE ASOCIACIÓN del ASOCIADO	PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL
DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE				
INTERVENTORÍA al objeto del CONVENIO DE ASOCIACIÓN del ASOCIADO				
PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL				



Resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de un equipo de profesionales y personal idóneo que ejerza como INTERVENTOR, que garantice el cumplimiento de los objetivos del convenio, y que asuma las obligaciones de seguimiento a la ejecución del mismo con la responsabilidad social, administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobijan gracias a su actuación como veedor en calidad de INTERVENTOR de recursos públicos, asegurando el máximo cumplimiento del objeto contractual, el cual será contratado en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.1 suscrito entre la FIDUCIARIA BOGOTA en calidad de vocera y representante del Fideicomiso – Programa Casa Digna Vida Digna y FINDETER.

La INTERVENTORÍA integral a contratar corresponde a:

ADMINISTRATIVA: Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación y liquidación del mismo.

FINANCIERA: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del CONVENIO DE ASOCIACIÓN. Adicionalmente, en caso de que haya lugar en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva del contrato objeto de esta INTERVENTORÍA e informar a FINDETER sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes, revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación FINDETER solicite; bajo disposiciones y normas aplicables.

CONTABLE: Corresponde al seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la obra, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos, bajo disposiciones y normas aplicables.

AMBIENTAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales Locales y Nacionales.

SOCIAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en la presente Convocatoria, así como el Manual Operativo del Programa del MVCT. Incluye, entre otros aspectos, la verificación del cumplimiento en la ejecución de los instrumentos de gestión social establecidos por el CONTRATISTA en cuanto a las reuniones y socializaciones institucionales y comunitarias; las leyes en materia de atención al usuario; el seguimiento del trámite de peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de la



construcción de las obras y de las medidas sociales establecidas en el plan de manejo ambiental; y en general la verificación del cumplimiento de las obligaciones sociales estipuladas bajo disposiciones y normas aplicables.

JURÍDICA: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo CONVENIO DE ASOCIACIÓN, así como apoyar a FINDETER, A LA CONTRATANTE y FONVIVIENDA, en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del mismo.

TÉCNICA: Corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad y cantidad para los materiales y su aplicación, a la calidad y cantidad de los ítems de construcción ejecutados y el seguimiento correspondiente a los procesos y procedimientos correspondientes al sistema constructivo que se aplica en obra (según categorización y diagnósticos elaborados) y para lo cual debe tener en cuenta los materiales a utilizar, las especificaciones técnicas y normas de calidad, instalaciones y correcto recibo que garantice su funcionamiento, bajo disposiciones y normas aplicables.

Lo anterior, sin perjuicio de aquellas obligaciones contempladas en el presente documento la actividad de la INTERVENTORIA implica, por su naturaleza misma, una posición imparcial y neutral para poder desarrollar sus funciones, por lo tanto, en la interpretación del control, en la toma de decisiones, en la inspección de los parámetros, metodología y demás elementos que contempla el contrato, la INTERVENTORÍA debe cumplir con los objetivos de su función señalados a continuación.

De acuerdo a lo señalado, las actividades de la INTERVENTORÍA consisten en la revisión y aprobación de todos los productos: diagnóstico y ejecución de obra, - conforme a lo establecido en el Manual Operativo del Programa de Mejoramientos de Vivienda Urbana “Casa Digna, Vida Digna” y su anexo correspondiente- en donde será obligatorio para el INTERVENTOR asegurar que el EL ASOCIADO realice todos los ajustes y correcciones que le sean requeridas sobre los productos entregados de manera oportuna, teniendo plena conciencia de los mecanismos que establece el contrato para conminar al efectivo cumplimiento por parte del ejecutor del proyecto y en la garantía que éstos se desarrollarán de acuerdo al CONVENIO DE ASOCIACIÓN y sus correspondientes anexos, dentro de los plazos establecidos por el CONTRATANTE y dentro de los cronogramas y planes de trabajo elaborados por el EL ASOCIADO y aprobados por la INTERVENTORÍA.

Dentro de las actividades mencionadas se incluyen la verificación, el control, la exigencia, la prevención, así como las obligaciones de absolver, de colaborar y de apoyar los procesos que se deriven con autoridades locales y con los beneficiarios.

El INTERVENTOR deberá velar por que el EL ASOCIADO cumpla con los requisitos establecidos en el convenio y sus documentos anexos.

La actividad de la INTERVENTORÍA implica, por su naturaleza misma, una posición imparcial y neutral para poder desarrollar sus funciones, por lo tanto, en la interpretación del control, en la toma de decisiones, en la inspección de los parámetros, metodología y demás elementos que contempla el contrato, la INTERVENTORÍA debe cumplir con los



objetivos de su función señalados a continuación:

Verificar, la verdadera situación y nivel de cumplimiento del convenio, a través de realización de visitas a los lugares de ejecución de obra, reuniones con EL ASOCIADO, FINDETER y demás actores, control de calidad de los materiales de construcción, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas.

Controlar, mediante las funciones de inspección, asesoría, evaluación y aprobación, determinar si la ejecución del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el objeto del convenio y si la ejecución de este se está llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y legales fijadas en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN, manual operativo, y demás anexos de cumplimiento obligatorio, y dentro del plazo fijado.

Exigir, es obligación informar y exigir el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin.

Prevenir, buscar la ágil y adecuada corrección de los eventos que se presenten dentro de los parámetros legales logrando evitar la ocurrencia de hechos que afecten la efectiva ejecución del contrato, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen.

Absolver, en virtud del principio de mediación absolverán y atenderán todas las dudas que se presenten en cuanto a la ejecución del contrato.

Colaborar, al conformar un equipo que en conjunto deben resolver todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, para un adecuado desarrollo de su labor, por lo tanto, deberá integrarse al equipo sin que ello signifique algún tipo de variación en las responsabilidades de las partes.

Solicitar al ASOCIADO de manera oportuna que corrija o subsane, prontamente aquellas fallas que no afecten la validez del convenio. Solicitar que se impongan sanciones al ASOCIADO por incumplimiento del convenio, o emitir su concepto respecto a la viabilidad de prorrogar, adicionar o modificar el contrato, entre otros temas.

1.2. FUNCIONES PRINCIPALES EN LA INTERVENTORÍA

Las principales funciones de la INTERVENTORÍA que pretende contratarse y que debe desarrollar en la ejecución del contrato, son las siguientes:

- Presentar el organigrama de la INTERVENTORÍA, que como mínimo debe contener una dirección, un grupo de especialistas técnicos y social y un grupo de administración y apoyo.
- Tener conocimiento completo y detallado del contexto en que se desarrolla la ejecución de actividades de obra consistentes en reparación o instalación de pisos, acceso a fuente de agua mejorada (acueducto) y adecuada eliminación de



	<p>excretas (alcantarillado) del Programa Casa Digna Vida Digna, de la normatividad aplicable a cada actividad y material empleado, y de las condiciones de la política pública que lo inspira.</p> <ul style="list-style-type: none">• Tener conocimiento completo de los términos de referencia de la INTERVENTORÍA, propuesta, contrato, cronograma de ejecución, metodologías de trabajo y cualquier otro documento con información relevante para la ejecución del contrato.• Tener conocimiento completo del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, así como todos los documentos que hacen parte de este, con el fin de que tenga plena capacidad de identificar las actividades, requisitos y productos, sobre los cuales deberá ejercer control y vigilancia.• Supervisar, verificar y aprobar la recolección de información primaria (obtenida directamente en el hogar o la vivienda), información secundaria (derivada de las fuentes primarias de información), e informes que EL ASOCIADO realice.• Informar a FINDETER, en caso de que la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, manual operativo y demás anexos, no se realice de acuerdo con lo establecido.• Verificar que los informes y planos presentados por EL ASOCIADO contengan la información necesaria que permitan una correcta lectura de la información y con los estándares técnicos y profesionales suficientes (escalas, dimensionamientos, materiales, especificaciones técnicas, correcto achurado, convenciones, tamaño de textos, etc.) para la presentación de estos.• Velar porque se establezcan los límites del proyecto y seleccionar la mejor alternativa, cuando sea necesario, para la solución óptima y más conveniente del mismo.• Verificar que, de acuerdo con la información presentada por EL ASOCIADO, la experiencia de los profesionales cumpla con la propuesta de personal entregada y aprobada por FONVIVIENDA.• Practicar la inspección de los trabajos del convenio con el fin de identificar posibles no conformidades que puedan afectar el alcance del objeto del proyecto.• Ordenar que se rehagan los trabajos de ejecución DE OBRA y de todos los productos que se detecten defectuosos y realizar la inspección de estos.• Revisar y verificar los informes producidos por los sistemas de Gestión de Calidad del ASOCIADO, con el objeto de buscar puntos de potencial error en la elaboración de los ajustes.• Realizar reuniones periódicas de seguimiento técnico, social, legal, financiero y administrativo, que deberán realizarse por lo menos mensualmente, con participación de los directores y del personal profesional que requieran, tanto del
--	--



	<p>ASOCIADO, como de la INTERVENTORÍA, y en caso de ser necesario, con la participación de los supervisores asignados de FINDETER. De estas reuniones se elaborarán actas, debidamente aprobadas por las partes, donde se consignen los temas tratados y los acuerdos y compromisos establecidos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Revisar y aprobar en caso de que lo considere, los documentos de la propuesta técnica de mejoramiento, documentos administrativos o de cualquier otra índole, elaborados por EL ASOCIADO y remitidos por éste a la INTERVENTORÍA y al CONTRATANTE. En caso de no aprobar, deberá devolver al ASOCIADO los documentos con los comentarios surgidos de las revisiones de los documentos.• Realizar reuniones, siempre que se requieran, para dilucidar y conciliar discrepancias técnicas específicas surgidas de la revisión de los documentos elaborados por el ASOCIADO.• Realizar visitas de inspección a los sitios objeto del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, durante el desarrollo de los trabajos de campo.• Emitir cuando el INTERVENTOR lo considere necesario, las aclaraciones o explicaciones ante el CONTRATANTE, sobre las recomendaciones o actuaciones del ASOCIADO.• La INTERVENTORÍA es responsable de conceptuar y realizar un acompañamiento al CONTRATANTE cuando se evidencien situaciones que puedan derivar en la posible aplicación de cláusulas penales, condiciones resolutorias, cláusulas de apremio, o de cualquier otra cláusula sancionatoria prevista en el convenio a que hubiere lugar siempre que estén estipuladas dentro del convenio y en las especificaciones del mismo.• Revisión y aprobación final de documentos técnicos, legales, financieros, ambientales, de gestión social y administrativos que se elaboran en cumplimiento del objeto del convenio sujeto de INTERVENTORÍA.• Verificar y aprobar u objetar los estudios y entregables producto del CONVENIO DE ASOCIACIÓN hasta que se obtengan los resultados óptimos para el cumplimiento efectivo del mismo.• Mantener la custodia y garantizar el correcto almacenamiento de la información y documentos del CONVENIO DE ASOCIACIÓN objeto de INTERVENTORÍA con base en las normas de archivo, incluyendo todas las actas que se puedan generar durante la ejecución de este. Además, entregar las respectivas copias en medio físico y digital a FINDETER y al CONTRATANTE, cuando estos lo soliciten, o cuando la INTERVENTORÍA lo considere necesario.• Aprobar los informes y productos de acuerdo a lo establecido en la invitación a cotizar, y demás documentos que soporten el CONVENIO DE ASOCIACIÓN.• Realizar la revisión y aprobación del plan de gestión social que entregue EL ASOCIADO.
--	--



	<ul style="list-style-type: none">• Velar por el cumplimiento del CONVENIO DE ASOCIACIÓN.• FINDETER Asistir, apoyar y soportar a FINDETER en todas las reuniones solicitadas por ella y las establecidas en el marco del desarrollo del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.• Realizar una metodología para auditar el personal asignado al proyecto por parte del ASOCIADO y controlar y aprobar los documentos soportes que se requieren para los pagos que se efectúan al ASOCIADO.• Consignar en acta o dentro de la bitácora todo, acuerdo o pacto que sea necesario y conveniente para el normal desarrollo del CONVENIO DE ASOCIACIÓN. Lo anterior, teniendo en cuenta que cualquier acuerdo o pacto, que esté por fuera del CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o contrato del INTERVENTOR, deberá ser objeto de aprobación por parte del CONTRATANTE mediante la suscripción del respectivo otrosí antes de que se ejecuten actividades no previstas en el alcance inicial del convenio.• Enviar copia a FINDETER de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al ASOCIADO.• Requerir y ordenar al ASOCIADO, enviando copia del requerimiento o comunicado a FINDETER, la intensificación de las actividades que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN, el cronograma aprobado, la metodología propuesta o cuando las necesidades de FONVIVIENDA así lo requieran, con la finalidad de cumplir las respectivas metas contractuales.• Ordenar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del CONVENIO DE ASOCIACIÓN o inconducentes para el cumplimiento del objeto de este, previa autorización de FONVIVIENDA.• Informar y resolver las inquietudes a los funcionarios que FONVIVIENDA, al CONTRATANTE y los órganos contractuales del Fideicomiso del Programa “Casa Digna, Vida Digna” y a los funcionarios que FINDETER designe como supervisores o como apoyo a la supervisión, y resolver sus inquietudes mediante conferencias y/o mesas de trabajo, acerca de los productos del contrato y que estén avalados por la INTERVENTORÍA.• Poner en conocimiento de FINDETER, mínimo con un (1) mes de anticipación, la solicitud o necesidad de prorrogar el CONVENIO DE ASOCIACIÓN, con previa notificación a FONVIVIENDA, o el contrato de INTERVENTORÍA y así mismo evidenciar claramente la fecha prevista para el vencimiento de este. En cada uno de estos casos, será la INTERVENTORÍA la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación de los hechos, quedando a juicio de FINDETER la determinación final, para el caso del contrato de INTERVENTORÍA, y por FONVIVIENDA, para el convenio de obra• El INTERVENTOR deberá utilizar las herramientas digitales dispuestas por
--	---



FINDETER (sistema de información) para el seguimiento y control del CONVENIO DE ASOCIACIÓN y cargue de la información solicitada, para que posteriormente pueda haber aprobaciones por parte del INTERVENTOR.

- Las labores de la INTERVENTORÍA deben estar enmarcadas dentro del Sistema de Gestión de Calidad de FINDETER.
- Adicionalmente la INTERVENTORÍA deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato y las establecidas por el supervisor.

1.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS PRIORIZADAS DE INTERVENCIÓN

Los departamentos y los municipios viabilizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) mediante comunicación el 20/05/2020 son:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UNIDADES DE VIVIENDA
Bolívar	Arjona	140
Bolívar	Clemencia	150
Córdoba	Ayapel	310
TOTAL		600

Nota: La ejecución se realizará en zonas urbanas de los municipios priorizados a partir de los datos de la estrategia RED UNIDOS (Fuente: Prosperidad Social), para lo cual se ha proyectado un subsidio familiar de vivienda de hasta 8 SMMLV de 2019, incluyendo la cofinanciación de la ESAL del 30 %.

No obstante, la anterior distribución, los departamentos y municipios pueden estar sujetos a cambios inherentes a situaciones de orden público, social, técnico y/o jurídico. **EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD y TERRITORIO, FONVIVIENDA y EL ASOCIADO** justificarán y documentarán la definición de nuevos departamentos y municipios que puedan ser beneficiarios.

1.4 LISTA DE POTENCIALES BENEFICIARIOS

La FUNDACIÓN CLARITA ALVAREZ DE OJEDA Y MANUEL ALFONSO OJEDA PICON CLAYMA15 recibirá la base de potenciales habilitados conforme a lo establecido en el Manual Operativo por parte de FONVIVIENDA, previo a la publicación de la presente convocatoria. Con esta base, el ASOCIADO, conllevará todas las actividades y obligaciones establecidas en el manual operativo y su respectivo anexo.

1.5 NÚMERO DE VIVIENDAS A INTERVENIR (SUSCEPTIBLES DE MEJORAS LOCATIVAS)

El número de viviendas a intervenir será estructurado a partir de listado inicial de hogares habilitados por FONVIVIENDA y la FUNDACIÓN CLARITA ÁLVAREZ DE OJEDA Y



	<p>MANUEL ALFONSO OJEDA PICON CLAYMA15 para incluir dentro de la acción del presente objeto contractual. Contiene los datos específicos y de localización para el municipio beneficiario y será entregado a la INTERVENTORÍA seleccionada.</p> <p>1.6 SUBSIDIO POR UNIDAD DE VIVIENDA</p> <p>El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma del aporte de FONVIVIENDA y el valor de aporte en dinero ofrecido por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), este último correspondiente a un treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio.</p> <p>En todo caso se ha proyectado un presupuesto para el subsidio familiar de vivienda de hasta 8 SMMLV de 2019, incluyendo la cofinanciación de la ESAL del 30 % para las reparaciones o instalación de pisos, acceso a fuente de agua mejorada (acueducto) y adecuada eliminación de excretas (alcantarillado), atendiendo los lineamientos del Programa “Casa Digna, Vida Digna”, así como el proceso de asistencia técnica y acompañamiento social a la Entidad Territorial para la postulación de las zonas y beneficiarios.</p> <p>El presupuesto de FONVIVIENDA se realizará con cargo al PATRIMONIO AUTONOMO administrado por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. para el Programa denominado “Casa Digna Vida Digna”.</p>
<p>2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p>	<p>El INTERVENTOR se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los documentos técnicos del proyecto, de los Términos de Referencia, del “Esquema de Ejecución”, de su propuesta, del proceso de cierre contractual y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones del INTERVENTOR las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Acatar la Constitución, la ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, Capítulo 2.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015, Términos de Referencia y demás normas concordantes y reglamentarias.○ Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato, con los criterios de calidad exigibles que hacen parte de los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.○ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.○ Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual○ Utilizar la información entregada por FINDETER y/o Fideicomiso – Programa Casa Digna Vida Digna, estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.



	<ul style="list-style-type: none">○ Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato.○ Utilizar la imagen de FINDETER y/o Fideicomiso – Programa Casa Digna Vida Digna y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con los lineamientos establecidos por estos. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.○ Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo del contrato.○ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la SUPERVISIÓN y/o de la CONTRATANTE.○ Suscribir las actas que en desarrollo del contrato sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.○ Para la intervención de las viviendas, el INTERVENTOR deberá verificar que EL ASOCIADO no genere ningún cobro al hogar beneficiario del subsidio ni a la comunidad. La ejecución del proyecto se desarrollará únicamente con recursos del programa.○ Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los términos de referencia y obligaciones del contrato.○ El INTERVENTOR, deberá verificar que EL ASOCIADO responda por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato.○ Participar a través del representante legal y/o Director de INTERVENTORÍA en comités de obra a los cuales podrá asistir el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, FINDETER y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto.○ Participar y apoyar al Fideicomiso Programa Casa Digna, Vida Digna y/o FINDETER, y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en todas las reuniones que sea convocado relacionadas con la ejecución del contrato.○ Colaborar con el Fideicomiso Programa Casa Digna, Vida Digna y/o FINDETER, y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.○ Entregar al Fideicomiso Programa Casa Digna, Vida Digna toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo de este, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes○ Presentar un informe final de interventoría que dé cuenta de las actividades y gestiones realizadas en desarrollo del contrato, de acuerdo con el formato establecido por FINDETER y los requerimientos solicitados en este estudio previo y los demás documentos contractuales.○ El INTERVENTOR debe entregar como mínimo los productos del informe final de interventoría en original, una (1) copia física y dos (2) copias magnéticas.○ Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda a persona natural o
--	--



	<p>jurídica. En caso de figura asociativa, la de esta y la de cada uno de los que la conforman</p> <ul style="list-style-type: none">○ Resolver las dificultades técnicas que se presenten durante la ejecución de las obras.○ Mantener actualizado el registro en la cámara de comercio durante la ejecución del contrato○ Cuando el termino de duración de la sociedad no contemple el término de liquidación del contrato y cinco (5) años más, EL CONTRATISTA se obliga a ampliarlo ante la cámara de comercio, para lo cual tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la adjudicación de la convocatoria, sin que este trámite sea requisito que impida la suscripción del contrato. La misma obligación aplica para el integrante del proponente plural persona jurídica.○ Suscribir el Acta de terminación del contrato.
3.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO	<ul style="list-style-type: none">○ El INTERVENTOR, previo al inicio, deberá presentar al Supervisor del Contrato, de manera discriminada y detallada el Formato de Propuesta Económica y Factor Multiplicador que soportan el valor utilizado por el INTERVENTOR, para la presentación de la propuesta económica de la INTERVENTORÍA, incluyendo todos los costos directos e indirectos, gastos, impuestos y demás contribuciones necesarias para la estructuración de la oferta en el proceso precontractual.○ El INTERVENTOR deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato presentando un plan de trabajo por componentes y una programación de actividades para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por el Supervisor del Contrato antes de la suscripción del acta de inicio. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de asignación de recursos.○ El INTERVENTOR deberá entregar al Supervisor del Contrato las hojas de vida de todos los profesionales que dispondrá para la INTERVENTORÍA, previo a la suscripción del acta de inicio. Para esto, tendrá un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la notificación formal por parte de FINDETER.○ Constituir en el plazo establecido, las garantías respectivas del contrato y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse y contar con la respectiva aprobación por parte del FIDEICOMISO, como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.○ Si es el caso, entregar los demás documentos requeridos por FINDETER dentro del plazo estipulado.
4.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none">○ Suscribir el acta de inicio del contrato de una vez se dé la aprobación de las pólizas exigidas y demás requisitos previos establecidos en el presente documento.○ Verificar y aprobar el personal propuesto por EL ASOCIADO, conforme a la propuesta presentada y aprobada en el proceso precontractual y de acuerdo con la invitación a cotizar, cumpliendo con las dedicaciones establecidas.○ Remitir para aprobación del CONTRATANTE las garantías del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.



	<ul style="list-style-type: none">○ Aprobar la metodología y programación de actividades del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, presentado por EL ASOCIADO solicitando los ajustes pertinentes, haciendo seguimiento en tiempo real; requiriendo explicaciones de las desviaciones del cronograma que se generen. Promover con EL ASOCIADO las medidas de reacción para superar las causas de las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas al CONTRATANTE y al Supervisor delegado reflejando toda la trazabilidad y gestión del INTERVENTOR.○ Suscribir las actas de inicio de los mejoramientos, actas de vecindad, y acta de cierre del acta de vecindad en desarrollo del contrato.○ Suscribir el acta de recibo de los mejoramientos.○ Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación del Contrato.○ Suscribir el Acta de Liquidación del contrato de INTERVENTORÍA.
5. OBLIGACIONES EN LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO	<ul style="list-style-type: none">○ Verificar que el personal propuesto por EL ASOCIADO se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.○ Revisar toda la documentación técnica, social, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer o aceptar las recomendaciones del ASOCIADO.○ Realizar acompañamiento y seguimiento al ASOCIADO en la verificación de las condiciones de ejecutabilidad del proyecto.○ Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo del contrato, en el caso que aplique.○ Evaluar y aprobar el equipo especializado, quienes deberán verificar las condiciones actuales y reales de la vivienda, para realizar la formulación y planeación de la intervención en cada una de ellas y su respectivo levantamiento técnico, con el fin de darle continuidad al CONVENIO DE ASOCIACIÓN.○ Verificar y aprobar el personal propuesto por EL ASOCIADO, conforme a la propuesta presentada y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del CONVENIO DE ASOCIACIÓN y cumpla con las dedicaciones establecidas.○ Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que EL ASOCIADO proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las mismas o superiores condiciones ofertadas en su propuesta inicial.○ Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por EL ASOCIADO.○ Ejercer seguimiento en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del convenio, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar su ejecución.○ Promover con EL ASOCIADO planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.○ Efectuar, durante toda la ejecución DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general



	<p>cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.</p> <ul style="list-style-type: none">○ Hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos y entregables objetos del CONVENIO DE ASOCIACIÓN que cumplan con los requisitos técnicos, sociales, jurídicos, legales y financieros del presente proyecto.○ Presentar informes mensuales vencidos al supervisor delegado donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo, según el formato establecido. Así mismo los informes y demás información que le sea indicada por parte del supervisor del contrato, deberán ser reportados en la plataforma tecnológica que para el efecto disponga FINDETER.○ Disponer y mantener el personal profesional, técnico, social y administrativo, idóneo, calificado y suficiente conforme a los requerimientos de los Términos de Referencia.○ El INTERVENTOR, deberá verificar y realizar seguimiento continuo, al proceso que realiza EL ASOCIADO (Concepto tipo de mejoramiento, Levantamiento técnico del diagnóstico, propuesta técnica de mejoramiento, Presupuesto y cantidades de obra, Registro fotográfico, Cronograma de actividades del mejoramiento, Acta de concertación y todos los productos derivados de los mismos en los formatos establecidos por FINDETER)○ EL INTERVENTOR, deberá velar por el cumplimiento por parte EL ASOCIADO de todas las actividades establecidas en el diagnóstico del mejoramiento de la vivienda.○ El INTERVENTOR deberá verificar y aprobar la información ingresada en el sistema de información dispuesto por FINDETER, de todos los productos y demás requeridos para la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN.○ Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías que constituya EL ASOCIADO conforme al Convenio de asociación.○ Cumplir con el personal mínimo ofrecido para el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, el cuál debe ser el aprobado por el supervisor designado como requisito para la suscripción del acta de inicio, el cual debe encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social.○ Disponer y mantener durante la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA el personal profesional, técnico, social y administrativo, idóneo y calificado conforme a los requerimientos de los Términos de Referencia, así como las instalaciones, equipos de laboratorio y control ofrecidos en la propuesta y aprobado por el CONTRATANTE.○ Diligenciar la bitácora de cada vivienda registrando el personal diario, tanto de INTERVENTORÍA como el personal del ASOCIADO los equipos e instrucciones impartidas, así como las distintas situaciones que se generen en el desarrollo del proyecto.○ Deberá garantizar que el personal registrado en cada una de las Bitácoras de que trata el numeral anterior, firme diariamente en las mismas.○ Verificar de manera permanente y mediante las herramientas necesarias el cumplimiento por parte del ASOCIADO frente a la normatividad técnica
--	---



	<p>aplicable a la obra.</p> <ul style="list-style-type: none">○ Dar visto bueno a las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar las obras de mejoramiento, previamente presentadas por EL ASOCIADO○ Verificar que EL ASOCIADO entregue los planos definitivos de los mejoramientos realizados, los cuales deben incluir las modificaciones realizadas durante la ejecución del proyecto y aprobar su contenido.○ Realizar de manera conjunta con EL ASOCIADO las mediciones de cantidades de obra, registrándolas de manera ordenada y clara, en la bitácora de cada vivienda○ Aprobar el cronograma de obra y flujo de inversión de recursos presentado por EL ASOCIADO, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real; requerir al ASOCIADO que explique las desviaciones del cronograma y flujo de inversión que se generen; promover con EL ASOCIADO medidas de reacción para superar las causas de las desviaciones del cronograma y flujo de inversión; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas al CONTRATANTE y al supervisor designado reflejando toda la trazabilidad y gestión del INTERVENTOR.○ Verificar que los materiales pétreos de obra provengan de canteras debidamente aprobadas por la autoridad competente solicitando al contratista los documentos necesarios para este fin.○ Verificar y garantizar la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello. y verificar que EL ASOCIADO entregue las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.○ Aprobar los procedimientos constructivos.○ Coordinar y liderar la realización de comités técnicos quincenales y/o mensuales donde se haga seguimiento a los diferentes aspectos de obra ambientales-técnicos financieros –S&SO y comunitarios, el cual estará integrado como mínimo por EL ASOCIADO.○ Verificar que los equipos ofrecidos por EL ASOCIADO se encuentren en el lugar de ejecución con las calidades y cantidades de conformidad con las necesidades del proyecto.○ Verificar que los equipos de medición empleados por EL ASOCIADO se encuentren debidamente calibrados.○ Tomar las acciones que sean pertinentes y necesarias con el fin de que EL ASOCIADO cumpla con los equipos y en las cantidades ofrecidas.○ Realizar un balance semanal de la obra mediante la medición de cantidades de obra que se realizan con EL ASOCIADO○ Solicitar al ASOCIADO la demolición, reconstrucción y/o reparación de las obras que no cumplan con las calidades solicitadas.○ Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los manuales de operación y mantenimiento de obras y equipos elaborados por EL ASOCIADO o el PROVEEDOR cuando aplique.○ Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los planos récord.○ Entregar informes mensuales de INTERVENTORÍA en donde se incluya el
--	---



	<p>registro fotográfico de manera cronológica sobre el avance de la obra y donde se evidencien el estado del antes, durante y el después, de la zona intervenida o según sea requerido.</p> <ul style="list-style-type: none">○ Revisar, verificar y suscribir las actas de vecindad levantadas, así como los correspondientes paz y salvo de cierre por EL ASOCIADO.○ Revisar y aprobar los planes de gestión social que debe desarrollar e implementar el CONTRATISTA de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Manual Operativo del MVCT○ Solicitar la implementación de los frentes de trabajo necesarios para la óptima ejecución del proyecto dentro del plazo establecido y verificar que EL ASOCIADO cumpla con esto.○ En general, realizar seguimiento y verificación al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que corresponden al ASOCIADO○ Revisar y conceptuar que las especificaciones técnicas de cada uno de los proyectos sean consecuentes con los Análisis de Precios Unitarios - APU presentados por EL ASOCIADO y el tipo de obras a ejecutar.○ Revisar y aprobar la completitud, concordancia y razonabilidad de cantidades y valores de los componentes de los APUS del ASOCIADO.○ Revisar y aprobar de manera oportuna los APUS de ítems de obra que durante el desarrollo del CONVENIO DE ASOCIACIÓN se establezcan que son indispensables para la funcionalidad y operatividad del proyecto de mejoramiento, teniendo para su aprobación como base única los precios de los componentes de los APUS del Convenio y la lista de insumos del mismo, o las cotizaciones del mercado en caso de componentes no existentes en los documentos mencionados. La INTERVENTORÍA debe hacer seguimiento del proceso hasta que sea perfeccionado el correspondiente otrosí del ASOCIADO y los ítems adicionales sean contractuales y objeto de pago.○ Dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 6 del artículo 3 del Decreto 531 del 08 de abril de 2020 referente a los elementos de bioseguridad de la obra, o cualquier norma que la modifique, sustituya o adicione.○ Emitir cualquier concepto de tipo legal, administrativo, financiero, técnico, ambiental y social que se requiera en cualquier momento de ejecución de la INTERVENTORÍA.○ Presentar los informes, fichas, documentos y conceptos técnicos, entre otros, que sean solicitados, relacionados con el proyecto objeto de la INTERVENTORÍA, que velen por el cumplimiento de sus funciones.○ Atender oportunamente los requerimientos que realice el CONTRATANTE, FINDETER los órganos contractuales del Fideicomiso del Programa “Casa Digna, Vida Digna”, FONVIVIENDA o los organismos de control con ocasión de las obras ejecutadas y en razón a la liquidación del convenio de asociación objeto de INTERVENTORÍA.○ El INTERVENTOR deberá tener conocimiento durante la ejecución de la obra de los Planes de Contingencia, Manejo Ambiental y Seguimiento y Monitoreo, y verificar la aplicación por parte del ASOCIADO○ Presentar informe final, con todos requerimientos del CONTRATANTE.○ Elaborar el Acta de Terminación de la obra y gestionar la suscripción de esta por las partes.○ Elaborar el Acta de entrega y recibo a satisfacción final de la obra al
--	--



	<p>CONTRATANTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Garantizar el proceso de liquidación del ASOCIADO y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA. ○ Las demás que, por ley, los términos de referencia y minuta del contrato de INTERVENTORÍA le corresponda o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este.
<p>6. POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes que no permitieron el recibo a satisfacción del proyecto, si aplica. ○ Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo a satisfacción final del objeto contractual). ○ Elaborar el proyecto de Acta de liquidación del convenio de asociación objeto de la INTERVENTORÍA en un tiempo máximo de 30 días calendario contado a partir de la fecha de terminación y remitirla al Patrimonio Autónomo para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes. ○ Exigir y obtener del ASOCIADO paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del convenio de asociación. ○ Garantizar el proceso de liquidación del ASOCIADO y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA ○ Las demás que, por ley, los términos de referencia y minuta del contrato de INTERVENTORÍA le corresponda o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este. ○ Atender oportunamente los requerimientos que realice el CONTRATANTE, FINDETER los órganos contractuales del Fideicomiso del Programa “Casa Digna, Vida Digna”, FONVIVIENDA o los organismos de control con ocasión de las obras ejecutadas y en razón a la liquidación del convenio de asociación objeto de INTERVENTORÍA.
<p>7. INTERVENTORÍA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO</p>	<p>Consiste en la realización de la INTERVENTORÍA técnica, administrativa, financiera, social ambiental y jurídica, del CONVENIO DE ASOCIACIÓN cuyo objeto es la “LLEVAR A CABO EL DIAGNÓSTICO DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, CON LA FINALIDAD DE LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, Y LA EJECUCIÓN DE MEJORAS LOCATIVAS EN PISOS Y REDES INTRADOMICILIARIAS EN ZONAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS A PARTIR DE LOS DATOS DE LA POBLACIÓN EN EXTREMA POBREZA TOMADOS DE LA ESTRATEGIA RED UNIDOS, LAS FASES DE CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA ESTARÁN A CARGO DE LA ESAL”</p> <p>Para garantizar la ejecución adecuada, el INTERVENTOR deberá conocer en su totalidad, el CONVENIO DE ASOCIACIÓN y el contrato de INTERVENTORÍA, así como todos los documentos que hacen parte de estos, con el fin de que tenga plena capacidad de identificar las actividades, requisitos y productos, sobre los cuales deberá ejercer control y vigilancia.</p> <p>Productos:</p>



Sin perjuicio de los informes mensuales que debe presentar el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA en cumplimiento de sus obligaciones, se consideran productos específicos del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, los siguientes:

- Informe con resumen de aprobaciones de los siguientes elementos:
- Categorizaciones
- Diagnósticos
- Concepto tipo de mejoramiento
- Levantamiento arquitectónico
- Propuesta técnica de mejoramiento
- Presupuesto y cantidad de obra.
- Registro fotográfico
- Cronograma de actividades del mejoramiento
- Acta de concertación
- Cierre actas de vecindad
- De la carpeta individual por cada vivienda que contenga: Carta de compromiso, acta de inicio del mejoramiento, copia de la bitácora, planilla entrega materiales, planos record.
- Acta de recibo del mejoramiento
- Fotos del antes y el después de las mejoras
- Informes mensuales
- Informe final del contrato

Procedimiento para la verificación y aprobación de diagnósticos:

La INTERVENTORÍA deberá emitir un concepto sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos y validación del contenido de los productos de diagnóstico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su entrega por parte del ASOCIADO.

En caso de que el INTERVENTOR encuentre que deben realizarse ajustes o precisiones sobre el informe, serán solicitados por escrito al ASOCIADO dentro del mismo término. Los ajustes o precisiones que se requieran deberán ser realizados por EL ASOCIADO conforme a lo establecido en la comunicación del INTERVENTOR en la que se indique tal situación en un término máximo de diez (10) días calendario. No obstante, este término podrá ser inferior de conformidad con la magnitud de los ajustes requeridos, momento en el cual la INTERVENTORÍA podrá establecer la respectiva fecha límite.

Una vez recibidos los ajustes, la INTERVENTORÍA tendrá tres (3) días hábiles para su revisión. Si persisten las observaciones realizadas por la INTERVENTORÍA en su informe inicial de revisión, EL ASOCIADO podrá ser sujeto de ser convocado a un



procedimiento por presunto incumplimiento.

Una vez el INTERVENTOR encuentre que el Diagnóstico presentado por EL ASOCIADO, está conforme con sus obligaciones, requisitos y contenidos especificados en estos estudios previos y sus documentos anexos, emitirá el respectivo concepto de aprobación, ingresándolo al sistema de información establecido por FINDETER con toda la información correspondiente al diagnóstico aprobado.

Luego de recibir el concepto por parte de la INTERVENTORÍA, FINDETER procederá a realizar una visita de chequeo en compañía del ASOCIADO e INTERVENTOR a cada una de las viviendas, con el fin de verificar que el diagnóstico formulado y la propuesta técnica de diseño concuerdan con el estado actual de la vivienda. Las visitas por parte del Supervisor de FINDETER se realizarán de forma mensual o según se acuerde con el INTERVENTOR, considerando la disponibilidad del Supervisor de FINDETER.

Si como resultado de la visita se evidencian inconsistencias se requerirá al INTERVENTOR los ajustes que considere necesario. De requerirse ajuste AL ASOCIADO por parte de la INTERVENTORÍA, el mismo deberá dar respuesta en el plazo establecido en el requerimiento.

En caso de que persistan las observaciones realizadas, EL ASOCIADO podrá ser sujeto del correspondiente procedimiento por presunto incumplimiento.

Una vez FINDETER valide el Diagnóstico, informará a FONVIVIENDA sobre los diagnósticos efectivos declarados con el fin de que esta entidad pueda asignar el subsidio a cada vivienda.

Posterior a que FINDETER informe al FIDEICOMISO del diagnóstico aprobado. Se comunicará a FONVIVIENDA para la asignación del subsidio por el valor establecido en el diagnóstico efectivo. Es importante señalar que no se podrá dar inicio a la Ejecución de obra de mejoramiento por vivienda, hasta tanto se asigne el subsidio por parte de FONVIVIENDA quién contará con máximo quince (15) días hábiles para llevar a cabo la aprobación de los respectivos subsidios, so pena de que las actividades de mejoramiento de la respectiva vivienda no sean ejecutadas.

Procedimiento para la verificación de las obras de mejoramiento

Cuando EL ASOCIADO informe al INTERVENTOR de la terminación de las obras, ambos deben realizar una visita final a la vivienda mejorada.

Si las obras son aprobadas por el INTERVENTOR, este debe suscribir un acta de recibo con el hogar y EL ASOCIADO. Si no es el caso, el INTERVENTOR debe emitir al ASOCIADO un documento con las observaciones al mejoramiento. A partir de la entrega de este documento, EL ASOCIADO contará con un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de las observaciones presentadas. Una vez subsanadas, el INTERVENTOR deberá realizar una nueva visita, donde se verificarán las subsanaciones de las observaciones emitidas y en caso de ser aprobadas suscribir un acta de recibo con el hogar y EL ASOCIADO. Si dentro de los 10 días hábiles la



	<p>INTERVENTORÍA no aprueba las subsanaciones efectuadas por EL ASOCIADO se entenderá que no fue posible suscribir el acta de recibo de mejoramiento de la vivienda y se iniciará la aplicación de los apremios contractuales.</p> <p>FINDETER procederá a realizar una visita en compañía del ASOCIADO e INTERVENTOR a cada una de las viviendas, con el fin de verificar que la obra ejecutada tenga concordancia con la propuesta técnica del mejoramiento y esté acorde con el acta de recibo del mejoramiento. Si como resultado de la visita se evidencian inconsistencias se dará traslado al INTERVENTOR para que requiera los ajustes necesarios al ASOCIADO. Este tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para subsanar las observaciones sean documentales o de obra. En caso de ser necesario se efectuará una nueva visita con el fin de verificar los ajustes realizados.</p> <p>Como resultado de este proceso FINDETER deberá emitir un certificado de existencia del mejoramiento el cual estará suscrito por EL ASOCIADO, el INTERVENTOR y FINDETER, con el cual se certifica la terminación de las obras, la concordancia con el diseño y con el acta de entrega del recibo del mejoramiento.</p>
8.PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL	<p>Una vez sean culminadas las obras y se suscriba el acta de terminación correspondiente, el INTERVENTOR deberá iniciar el proceso de recopilación de la información necesaria para realizar el cierre contractual del ASOCIADO e INTERVENTORÍA, para lo cual tendrá un plazo máximo de hasta DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de terminación de la obra.</p> <p>Al término del plazo citado el INTERVENTOR deberá allegar todos aquellos documentos que requiere el ASOCIADO y de INTERVENTORÍA para su liquidación, los cuales se encuentran contenidos en los formatos de Acta de Liquidación CONVENIO DE ASOCIACIÓN y el Acta de Liquidación final del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, suscrito a través de Patrimonios Autónomos.</p>
9. ACTAS POR CADA VIVIENDA	<p>Por cada vivienda, se deberán entregar las siguientes actas:</p> <p>9.1. APERTURA ACTA DE VECINDAD</p> <p>Es el documento suscrito por los propietarios, poseedores, ocupantes o representantes de las respectivas viviendas, el ASOCIADO y su profesional social y la INTERVENTORÍA, donde se señala el estado de las edificaciones e infraestructura adyacente que pueda verse afectada durante la ejecución del mejoramiento. FINDETER, deberá verificar que dichas actas se encuentren ingresadas en el sistema de información dispuesto para tal fin.</p> <p>La apertura de las actas de vecindad se deberá realizar antes del inicio de las actividades constructivas.</p> <p>9.2 ACTA DE INICIO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO</p> <p>Es el documento suscrito entre el ASOCIADO, el INTERVENTOR y el hogar beneficiario, mediante el cual se da inicio a las actividades de obra para el mejoramiento de la vivienda. FINDETER, debe verificar que las actas de inicio se encuentren cargadas en el</p>



sistema de información dispuesto para tal fin.

El acta de inicio DE OBRA del mejoramiento se suscribe una vez, se confirme por parte de FINDETER la asignación del subsidio al hogar por parte de FONVIVIENDA.

El acta de inicio incluye la información relacionada con las actividades a ejecutar y el cronograma de obra previamente aprobado por el INTERVENTOR e indicará fechas de inicio y terminación para el control efectivo de las actividades realizadas por las partes.

9.3 CIERRE ACTA DE VECINDAD

Es el documento suscrito por los propietarios o representantes de las respectivas edificaciones, el ASOCIADO, su profesional social y la INTERVENTORÍA, donde se señale el estado de las edificaciones e infraestructura adyacente una vez efectuado el mejoramiento. FINDETER, deberá verificar que dichas actas se encuentren cargadas en el sistema de información dispuesto para tal fin.

El cierre de las actas de vecindad se deberá realizar posterior a la finalización de las actividades constructivas.

9.4 ACTA DE RECIBO DEL MEJORAMIENTO

Cuando el ASOCIADO informe al INTERVENTOR la terminación de las obras, estos deben realizar una visita final a la vivienda mejorada.

Si las obras son aprobadas por el INTERVENTOR, este debe suscribir un acta de recibo con el hogar y el ASOCIADO. Si no es el caso, el INTERVENTOR debe remitir al ASOCIADO un documento con las observaciones al mejoramiento. A partir de la entrega de este documento el ASOCIADO contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la subsanación de las observaciones presentadas. Una vez subsanadas, el INTERVENTOR deberá realizar nuevamente una visita, donde se verificarán la subsanación de las observaciones emitidas, y en caso de ser aprobadas, suscribir un acta de recibo con el hogar y el ASOCIADO.

Este proceso se realizará las veces que sea necesario hasta suscribir el acta de recibo del mejoramiento.

Para pasar a la visita de verificación del mejoramiento a cargo de FINDETER y FONVIVIENDA, se deberá contar con el acta de recibo del mejoramiento debidamente suscrita. El acta deberá estar ingresada en el sistema de información dispuesto para tal fin.

PARAGRAFO. Una vez aprobadas las subsanaciones efectuadas por el ASOCIADO, el hogar no podrá negarse a suscribir el acta de recibo del mejoramiento, sin embargo, en caso de que ello ocurra, el INTERVENTOR, FONVIVIENDA y FINDETER, quedan facultados para expedir el acta, dejando la anotación pertinente.



<p>10.VISITA DE VERIFICACIÓN DEL MEJORAMIENTO Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL MEJORAMIENTO</p>	<p>Visita de Verificación del Mejoramiento y Certificado de Existencia del Mejoramiento</p> <p>10.1 VISITA DE VERIFICACIÓN DEL MEJORAMIENTO</p> <p>Posterior al cargue en el sistema del acta de recibo del mejoramiento y una vez recibido el informe por parte de la INTERVENTORÍA, FINDETER Y FONVIVIENDA procederán a realizar una visita en compañía del ASOCIADO e INTERVENTOR a cada una de las viviendas, con el fin de verificar que la obra ejecutada tenga concordancia con la propuesta técnica del mejoramiento y esté acorde con el acta de recibo del mejoramiento.</p> <p>Si como resultado de la visita se evidencian inconsistencias se dará traslado al INTERVENTOR para que requiera los ajustes que se consideren necesarios al ASOCIADO, éste tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para subsanar las observaciones sean documentales o de obra. En caso de ser necesario, se efectuará una nueva visita con el fin de verificar con el INTERVENTOR los ajustes realizados.</p> <p>En caso de que persistan las observaciones realizadas, EL ASOCIADO podrá ser convocado a un procedimiento por presunto incumplimiento.</p> <p>10.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL MEJORAMIENTO</p> <p>Para el cierre de los mejoramientos de cada vivienda, FINDETER deberá emitir un certificado de existencia del mejoramiento. Este es un documento suscrito entre EL ASOCIADO, INTERVENTOR y el supervisor (FINDETER), en el cual se certifica la terminación de las obras, la concordancia con el diseño y con el acta de entrega de recibo del mejoramiento.</p> <p>Se entiende como plazo final de ejecución del mejoramiento el momento en el que se expide el certificado de existencia emitido por FINDETER.</p> <p>Este documento debe incluir registro fotográfico del antes y el después de las obras y debe detallar el presupuesto ejecutado en la obra.</p>
<p>11. FORMA DE PAGO</p>	<p>El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) pagará el valor de la INTERVENTORÍA al componente de ejecución DE OBRA de la siguiente manera:</p> <p>Se pagará 0.7109 SMMLV de 2020 afectado por el porcentaje de descuento PD por cada mejoramiento totalmente ejecutado por EL ASOCIADO y aprobado por la INTERVENTORÍA con el correspondiente certificado de existencia del mejoramiento emitido por FINDETER. La aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno de FINDETER al CONTRATISTA. Los pagos se efectuarán de manera mensual, conforme al número de certificados de existencia del mejoramiento. En todo caso, la suma de los pagos descritos en el presente párrafo no podrá superar el 90% del presupuesto</p>



estimado del contrato.

Lo anterior, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Pago por cada mejoramiento certificado} = 0.7109 \times (1 \text{ SMMLV del } 2020) \times \frac{100\% - PD}{100\%}$$

En donde,

1 SMMLV del 2020: un salario mínimo mensual legal vigente del año 2020, igual a ochocientos setenta y siete ochocientos tres (\$ 877.803) pesos.

PD: Porcentaje de descuento ofertado.

Nota: la suma de los pagos por cada mejoramiento con certificado de existencia del mejoramiento emitido por FINDETER no podrá superar el 90% del presupuesto estimado (PE) del contrato de INTERVENTORÍA.

Contra el acta de liquidación del contrato de INTERVENTORÍA se efectuará un pago conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Pago contra liquidación} = 10\% \times PE \times \frac{100\% - PD}{100\%}$$

En donde,

PE: Presupuesto Estimado del contrato de INTERVENTORÍA

PD: Porcentaje de descuento ofertado.

El pago contra liquidación solo se podrá efectuar bajo demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato y suscripción del acta de liquidación del convenio de asociación para la ejecución de mejoramientos.

Nota 1: Cada solicitud de pago deberá ir acompañada con la cuenta de cobro, concepto de aprobación del entregable por la supervisión del contrato. Se pagarán dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la radicación de la respectiva factura en la FIDUCIARIA BOGOTA y con el cumplimiento de los requisitos indicados. Este tiempo se estipula siempre y cuando se reciban la totalidad de documentos y soportes; en caso de presentarse alguna inconsistencia se devolverá los documentos para que sean radicados de nuevo y se iniciará el proceso desde el principio. Así mismo, se debe tener en cuenta que el encargado de recopilar la documentación tomará CUATRO (4) DÍAS HÁBILES en remitirla a la Fiduciaria.

Nota 2: El INTERVENTOR debe tener en cuenta en el momento de la facturación, que todas las facturas deben salir a nombre del EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) con NIT



	<p>830055897-7</p> <p>Nota 3: En todo caso, el pago contra el acta de liquidación no podrá superar el 10% del Presupuesto Estimado del contrato de INTERVENTORÍA.</p> <p>Nota 4: Todas las referencias hechas en este documento al SMMLV se entiende al aprobado para el año 2020 igual a ochocientos setenta y siete ochocientos tres (\$ 877.803) pesos.</p> <p>Nota 5: Todos los gastos anteriores a la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio no serán reconocidos por el CONTRATANTE. En todo caso, el contratista de INTERVENTORÍA asume el riesgo de retraso en el inicio del contrato debido a la falta de cumplimiento de los requisitos previos a la firma del acta de inicio.</p>
<p>12. ACTAS GENERALES DEL CONTRATO O EMISIÓN DE ORDEN DE INICIO</p>	<p>REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE ORDEN DE INICIO</p> <p>Posterior a la suscripción del Contrato, con las respectivas pólizas aprobadas, previo a la suscripción del Acta o emisión de orden de inicio, FONVIVIENDA deberá remitir a FINDETER una lista de mínimo 600 hogares habilitados que cumplan con todos los requisitos del Manual Operativo y la Resolución 007 del 15 de enero del 2020. Cumplido lo anterior, FINDETER requerirá por medio de comunicación formal a la INTERVENTORÍA enviar los siguientes documentos y requisitos, en un plazo máximo de 10 días necesarios para la suscripción del acta de inicio:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprobación de la metodología y programación de actividades• Verificación de los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.• Verificación de los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos por los CONTRATISTAS DE INTERVENTORÍA para la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, si se requiere.• La INTERVENTORÍA entregará a FINDETER, previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del contrato, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos para la ejecución del contrato• Los demás documentos que se requieran <p>Nota: Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio no se firma el documento por causa injustificada, FINDETER podrá expedir la orden de inicio del contrato.</p> <p>APROBACIÓN DE LA METODOLOGÍA Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES</p> <p>FINDETER verificará la aprobación de la metodología y programación de actividades, en</p>



la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado. La programación será objeto de seguimiento semanal.

APROBACIÓN DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA

FINDETER verificará la aprobación del cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y LA INTERVENTORÍA o uno de los integrantes del contratista plural. La INTERVENTORÍA entregará previamente a la suscripción del acta de inicio, los documentos soportes que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos para el contrato.

NOTA: La INTERVENTORÍA deberá disponer de todos los recursos físicos y humanos, necesarios y suficientes, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones para el contrato, sin limitarse al Personal Mínimo descrito en el estudio previo y los Términos de Referencia, y sin que esto genere un mayor valor para el CONTRATANTE.

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

El CONTRATANTE revisará que los amparos correspondientes a las garantías, correspondan con lo exigido en el Contrato y los Términos de Referencia.

AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Soporte de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

VERIFICACIÓN DEL FORMATO DE ESTIMACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR.

El Supervisor del Contrato revisará y validará el Formato de Estimación Propuesta Económica y Factor Multiplicador y la consistencia de la propuesta económica con las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria

El acta de inicio deberá suscribirse por el SUPERVISOR DEL PROYECTO y la INTERVENTORÍA, la cual debe contener, entre otros aspectos, los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo.
4. Fecha de Terminación prevista
5. Valor.



	<p>6. Información del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y SUPERVISOR.</p> <p>ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS PRODUCTOS Una vez verificado y aprobado por parte del INTERVENTOR el contenido y los productos desarrollados, los cuales deben estar aprobados por el INTERVENTOR y verificados por el supervisor (FINDETER), el ASOCIADO, LA INTERVENTORÍA y EL CONTRATANTE, procederán a suscribir el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.</p> <p>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO. Vencido el plazo de ejecución del Contrato contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio u Orden de Inicio, el INTERVENTOR, deberá entregar los productos descritos dentro del estudio previo, términos de referencia y anexos, con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones de funcionalidad. Del recibo por parte del SUPERVISOR se dejará constancia mediante Acta suscrita entre la CONTRATANTE y el INTERVENTOR.</p>
<p>13. PRODUCTOS GENERALES DEL CONTRATO</p>	<p>En el presente inciso se listan los productos generales que se deben considerar en el desarrollo del CONTRATO DE INTERVENTORÍA. Los productos específicos serán descritos en los próximos incisos.</p> <p>El INTERVENTOR durante el desarrollo del contrato deberá entregar los siguientes informes:</p> <p>Informes mensuales: La INTERVENTORÍA deberá presentar informes mensuales donde resuma las actividades realizadas durante el periodo, según el formato suministrado por FINDETER.</p> <p>Adicional a los anteriores informes, deberá entregar un informe final así::</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Informe final: La INTERVENTORÍA, deberá presentar un informe final, donde resuma las actividades realizadas, verificadas y aprobadas en la ejecución del convenio objeto de INTERVENTORÍA, según el formato suministrado por FINDETER.
<p>14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio o la emisión de la orden de inicio. Los plazos del contrato serán discriminados como se presenta a continuación:</p> <p>INTERVENTORÍA A LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO La categorización, diagnósticos y ejecución de la obra, se realizarán de manera simultánea. La ejecución de cada vivienda se podrá iniciar una vez FONVIVIENDA asigne el subsidio correspondiente. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá superar el plazo máximo del contrato.</p> <p>PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL</p>



	<p>En el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la INTERVENTORÍA contempla DOS (2) MESES de los (8) MESES de ejecución del contrato con el fin de que se garantice el cierre adecuado y completo del CONVENIO DE ASOCIACIÓN e INTERVENTORÍA y lograr los objetivos contractuales</p>
15. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA	<ul style="list-style-type: none">○ Una vez realizado el diagnóstico efectivo de las viviendas a cargo del CONTRATISTA, FONVIVIENDA contará con máximo QUINCE (15) DÍAS HABLES para llevar a cabo la aprobación de los respectivos subsidios, so pena de que las actividades de mejora de la respectiva vivienda no sean ejecutada
16. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS	<p>16.1. GESTIÓN DE RIESGOS</p> <p>El CONTRATISTA previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">a) La identificación de los riesgosb) El análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.c) Realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.d) Realizar las actividades de monitoreo y controles aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista. <p>Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA para su aprobación un documento que contenga la siguiente información como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">i) Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así



	<p>como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el CONTRATISTA determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.</p> <p>ii)</p> <p>iii) Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación del riesgo de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.</p> <p>iv) Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.</p>
<p>17. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y PORCENTAJES DE DEDICACIÓN DE CADA UNO</p>	<p>Tal como lo aseguró con la presentación de la propuesta, el INTERVENTOR garantizó que cuenta como mínimo con los siguientes perfiles de personal y dedicaciones mínimas y que al haber sido seleccionado presentará para verificación del SUPERVISOR del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia que acrediten el cumplimiento del siguiente perfil mínimo, así:</p> <p>A. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</p> <p>El INTERVENTOR deberá garantizar los perfiles y la dedicación requerida en el Anexo 1 - Personal Requerido de los Términos de Referencia.</p>